BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 164, fecha: miércoles, 27 de Agosto de 2025

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN GUADALAJARA, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS EN TRILLO

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de la Infraestructura de evacuación conjunta de las tres plantas fotovoltaicas de la Isla Peralveche (Mimas Solar, Titán Solar y Dione Solar), emplazadas en el término municipal de Trillo (Guadalajara) (referencia: 19270200527).

Por Resolución de la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM, de fecha 28 de mayo de 2024, (BOP de Guadalajara, número 109, de fecha: lunes, 10 de junio de 2024), fue reconocida en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de lo establecido en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, adquiriendo la empresa solicitante, Solaria Promoción Y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U., la condición de entidad beneficiaria en el expediente expropiatorio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, corresponde declarar la necesidad de ocupación e iniciar el Expediente de

Expropiación Forzosa.

Mediante Auto número 1/2025 de la Sala de Vacaciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 12 de agosto de 2025, se acuerda la suspensión cautelar de toda actuación de ocupación material o intervención física sobre las fincas número 7 (polígono 2, parcela 1531), 9 (polígono 2, parcela 1492) y 10 (polígono 2, parcela 1529), considerando de aplicación los mismos razonamientos expresados en los Autos del PO 124/2025, es decir, que el procedimiento expropiatorio respecto a las fincas citadas, debió entenderse con la mercantil Nova City 2010 S.L. Todo ello supeditado a que pueda llevarse a cabo la misma actuación subsanadora llevada a cabo en dicho procedimiento.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente, para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Trillo, el día 21 de octubre de 2025, a partir de las 11:00 horas

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir, por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, así como la escritura de constitución y el poder de representación, en el caso de las personas jurídicas. Así mismo, se deberá hacer entrega de los documentos acreditativos de titularidad de las parcelas, y de un número de cuenta, donde poder abonar la indemnización correspondiente, en el caso de llegar a un acuerdo en cuanto a su determinación, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y/o Notario, si lo estiman oportuno y, en todo caso, del arrendatario, si lo hubiera.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Guadalajara, a 22 de agosto de 2025. El Delegado Provincial. Fdo.: Rubén García Ortega

ANEXO:

Relación de titulares Bienes y Derechos afectados por el proyecto de la Infraestructura de evacuación conjunta de las tres plantas fotovoltaicas de la Isla Peralveche (Mimas Solar, Titán Solar y Dione Solar), convocados para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Relación de convocados levantamientos de actas previas

Expediente	19270200527
Proyecto	Proyecto de la Infraestructura de evacuación conjunta de las tres plantas fotovoltaicas de la Isla Peralveche

Ayuntamiento de Trillo					
Día: martes, 21 de octubre de 2025					
Hora Cita	Titular del bien a expropiar	Lugar de cita	Nº PP	Pol.	Parc.
11:00	Nova City 2010 S.L.	Sede del Ayuntamiento. Plaza Mayor 1 Trillo (Guadalajara)	7	2	1531
11:00	Nova City 2010 S.L.	Sede del Ayuntamiento	9	2	1492
11:00	Nova City 2010 S.L.	Sede del Ayuntamiento	10	2	1529
11:15	Special Future Bussines S.L.	Sede del Ayuntamiento	7	2	1531
11:15	Special Future Bussines S.L.	Sede del Ayuntamiento	9	2	1492
11:15	Special Future Bussines S.L.	Sede del Ayuntamiento	10	2	1492

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 951f4a75c9010b7857802212739e6adc04fa62e7